ANEXO TÉCNICO

La Caja de la Vivienda Popular, en adelante “CVP”, es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda.

Por lo anterior la CVP identifica la necesidad de contratar los servicios de *“Arrendamiento de un vehículo automotor como medio para la atención ciudadana y la difusión de los servicios y proyectos de la Caja de la Vivienda Popular”*

ALCANCE OBJETO: El contratista deberá suministrar, en calidad de arrendamiento, un vehículo automotor destinado a la operación de la Unidad Móvil de la Curaduría Pública Social, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad necesarias para la prestación de servicios de atención ciudadana en territorio. El vehículo deberá entregarse en adecuado estado de funcionamiento, cumpliendo la normatividad vigente en materia de tránsito, seguridad vial y operación de vehículos automotores.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que el vehículo se encuentre debidamente acondicionado y equipado como oficina itinerante, incluyendo el mobiliario requerido, la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos técnicos y tecnológicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, asegurando su disponibilidad y operatividad durante toda la vigencia del contrato.

El alcance del contrato comprende, igualmente, a la provisión del recurso humano necesario para la operación integral de la Unidad Móvil, así como la logística asociada a la movilización, instalación, configuración, soporte técnico y desinstalación de los equipos y elementos requeridos en cada jornada territorial, garantizando la continuidad del servicio y la atención oportuna a la ciudadanía.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las características, especificaciones técnicas, niveles de servicio y condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente estudio previo y deberán ser observados de manera estricta por el contratista durante la ejecución del mismo.

CÓDIGOS UNSPSC:
78111808 - Alquiler de vehículos
25101929 - Van oficina
25101928 – Camión de medios móviles

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

OPERACIÓN Y SERVICIO DE RODAMIENTO A NIVEL BOGOTÁ	**Recorrido:** Los recorridos del Camión se realizarán de acuerdo con las rutas programadas por la supervisión del contrato y de acuerdo con cada uno de los proyectos que la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** disponga. Se podrá disponer del vehículo en las siguientes localidades: 1. Usaquén 2. San Cristóbal 3. Usme 4. Bosa 5. Kennedy 6. Engativá 7. Chapinero 8. Santa Fe 9. Fontibón 10. Suba 11. Barrios Unidos 12. Teusaquillo 13. Los Mártires 14. Antonio Nariño 15. Puente Aranda 16. Candelaria 17. Rafael Uribe Uribe 18. Ciudad Bolívar 19. Tunjuelito 20. Sumapaz Se deberá contar con vehículos permanentes para la prestación del servicio y tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
HORARIO DE OPERACIÓN:	La Unidad Móvil debe estar disponible los siete (7) días de la semana, dependiendo la demanda y previa programación de las jornadas con el Supervisor del contrato. La operación se desarrollará conforme al cronograma establecido y a la necesidad del servicio, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral vigente de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. A partir de julio de 2026, la jornada laboral deberá ajustarse a cuarenta y dos (42) horas semanales, por lo cual la prestación del servicio se organizará conforme a la nueva reglamentación aplicable. Cuando la operación requiera la realización de jornadas en domingo, estas deberán ser concertadas entre la supervisión del contrato y el contratista, y compensadas con un día hábil dentro de la semana, garantizando en todo caso la disponibilidad del servicio durante seis (6) días, conforme a las necesidades operativas.

ANEXO TÉCNICO

El servicio debe prestarse con 1 Camión Vitrina equipado con el mobiliario, instalación y mantenimiento de equipos técnicos y tecnológicos, así como el recurso humano necesario para la operación y la movilización, de acuerdo con los requerimientos de la Caja de la Vivienda Popular.

ITEM	DESCRIPCIÓN
Condiciones del vehículo	● Vehículo mecánico ● Modelo comprendido entre los años 2020-2025. ● Área Útil mínima requerida con medidas Largo 4.30 mts, Alto 2.63 mtrs, Ancho 2 mts. ● Áreas útiles para branding: partes laterales, parte trasera y delantera del furgón. ● Debe garantizarse la capacidad de acceso y su recorrido por terrenos no pavimentados. **ACCESIBILIDAD PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:** ● Se sugiere evitar rampas externas improvisadas y, en su lugar, disponer de carpas, sillas y señalización accesible para las zonas de espera. ● Se deberá garantizar una atención adecuada a personas sordas o ciegas, mediante el uso de señalización y apoyos visuales o auditivos, según corresponda. ● La escalera de acceso deberá ser abatible, segura y certificada, garantizando condiciones de accesibilidad y seguridad.
Adecuación del camión vitrina	La Unidad Móvil debe contar con los requerimientos mínimos para garantizar la operación: • Sonido con cabina potenciada de 3000 watts para cuña pregrabada tipo perifoneo. *(Solo en lugares donde sea permitido).* • Un (1) televisor de 32 pulgadas con entrada entradas HDMI- USB en el interior • Cinco (5) Puntos de Conexión eléctrica a 110 voltios • Conexión a internet satelital de (50 GB o Ilimitado), que proporcione acceso a la red en zonas donde no haya cobertura de red móvil tradicional, garantizando una conexión estable y eficiente. • Se debe garantizar la correcta iluminación y la prestación de la energía eléctrica La Unidad Móvil. • Servicio de localización satelital – GPS. • Cámara de seguridad instalada dentro del furgón. • Ventilación interna. **MOBILIARIO INTERNO** • Tres (3) escritorios para atención al usuario. • Cinco (5) sillas. • Adecuación del furgón para que soporte el tráfico

	diario. • Un (1) mueble de almacenamiento suficiente para la papelería necesaria para atención y los objetos personales de los colaboradores de la Caja. • Una (1) caneca de basura. • Un (1) televisor de 32 pulgadas con entrada entradas HDMI- USB.
	MOBILIARIO EXTERNO ● Cinco (5) sillas plásticas para atención externa. ● Una (1) mesa externa con branding y señalización institucional. ● Un (1) televisor adicional de 55 pulgadas, con base, para uso en la carpa externa. ● Planta eléctrica y/o inversor de corriente, que garantice el adecuado funcionamiento de los elementos eléctricos. ● Una (1) carpa de 3 x 3 metros. **BRANDING Y DISEÑO GRAFICO** ● La Unidad Móvil deberá estar adecuada y brandeada tanto en su exterior como en su interior con publicidad institucional de la Caja de la Vivienda Popular, la cual será diseñada y suministrada por la Entidad. ● El branding correspondiente al año 2026 deberá contar con la aprobación de la Alcaldía Mayor de Bogotá. ● Se deberá realizar la instalación de gráficos tanto al interior como al exterior de la Unidad Móvil. ● El branding deberá garantizarse en todas las superficies o caras exteriores del Camión Vitrina, tales como: carrocería lateral izquierda y derecha, faldones laterales, puerta trasera (acceso a la unidad), cara frontal de la carrocería y cubierta de la carrocería, así como en la parte interior del vehículo, en todos los laterales, superficies y caras visibles que conforman la carrocería y la visual interior de la Unidad Móvil. **EQUIPAMENTO PRIMEROS AUXILIOS:** La Unidad Móvil deberá contar con equipamiento básico de primeros auxilios, conforme a los lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la normatividad vigente aplicable, el cual deberá permanecer

	completo, vigente y en condiciones óptimas durante toda la ejecución del contrato. • Camilla de emergencia plástica, fabricada en polietileno de alta densidad, con dimensiones aproximadas de 185 x 45 x 5 cm, apta para atención y traslado básico en caso de emergencia. • Extintor multipropósito de 10 libras, tipo ABC, adecuado para riesgo ordinario, debidamente certificado, señalizado y con mantenimiento vigente. • Botiquín de primeros auxilios, destinado a la atención de emergencias menores, que deberá contener como mínimo los siguientes elementos: un (1) rollo de Micropore de 12 mm x 5 m, un (1) esparadrapo de 2 pulgadas, diez (10) curas o banditas adhesivas, dos (2) pares de guantes de látex en bolsa individual, un (1) rollo de venda elástica antiadherente tipo Coban de 5 cm x 5 m, dos (2) sobres de gasa estéril, dos (2) tapabocas, dos (2) bajalenguas de madera, un (1) termómetro, una (1) bolsa de algodón de 5 g, unas (1) tijeras metálicas pequeñas para vendaje, un (1) frasco de alcohol antiséptico de 60 ml, un (1) jabón para lavado de heridas y una (1) solución salina.
Mantenimiento preventivo y correctivos de las móviles y equipos	Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y de todos los equipos tecnológicos para el óptimo funcionamiento de la Unidad Móvil: ● Adicionalmente será el responsable de los costos de movilidad requeridos por la Unidad Móvil. (combustible, seguros etc). ● Informar oportunamente mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la Supervisión sobre las fechas previstas para mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad móvil. ● Se debe garantizar la correcta iluminación y la prestación de la energía eléctrica la Unidad Móvil. ● La Unidad Móvil dispondrá de un (1) día al mes para aseo y mantenimiento mecánico. La fecha será acordada entre el contratista y el supervisor del contrato, sin afectar los días de prestación del servicio.

	1. La Unidad Móvil deberá permanecer durante la vigencia del contrato de manera limpia, ordenada y sin ninguna alteración o daño del mobiliario y del branding producto del uso de las oficinas. Esto con el fin de evitar una mala imagen de la Caja de la Vivienda Popular y de sus estrategias. 2. Los vehículos deben disponer de todos los equipos de prevención y seguridad exigidos en las normas de Transporte Público y el Código Nacional de Tránsito y demás normas relacionadas. 3. Todos los vehículos deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO	La Unidad Móvil debe contar con un personal mínimo de trabajo, con dedicación exclusiva del 100 % durante el plazo de ejecución del contrato, conformado así: **Un (1) conductor de camión:** Deberá contar con Licencia de conducción vigente en la categoría requerida y demás permisos para la movilidad del vehículo, con experiencia certificada mínima de tres (3) años en el manejo de este tipo de vehículos. Con excelente presentación personal, relacionamiento y servicio al ciudadano. Tendrá a su cargo trasladar el Camión Vitrina cada vez que sea necesario y mantener en óptimas condiciones técnico-mecánicas, de limpieza y presencia del vehículo. El conductor deberá prestar el servicio desde el inicio del rodamiento hasta la finalización del recorrido en cada uno de los proyectos requeridos. Contará con afiliación completa y vigente al Sistema de Seguridad Social. Se deberán cubrir todos los costos legales relacionados con seguridad social, viáticos y desplazamientos. **Un (1) ayudante logístico** : Perfil de apoyo operativo y logístico, con el fin de colaborar con lo que requiera el conductor, así como con la instalación de carpas y las instalaciones propias de la Unidad Móvil, encargado de servir como enlace operativo durante las jornadas, apoyar las actividades de montaje, desmontaje y organización de la Unidad Móvil, realizar actividades de volanteo, apoyar la logística de las jornadas de atención, colaborar en la gestión de eventualidades operativas que se presenten durante el servicio y apoyar las labores necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y desplazamiento de la Unidad Móvil.
Entrega del camión adecuado y brandeado:	EL CONTRATISTA deberá entregar a satisfacción el camión dentro de los 10 días calendario siguientes contados a partir de la firma del contrato.

Plazo de Ejecución	Será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ASPECTOS ADICIONALES PARA TENER EN CUENTA: Estará a cargo del proveedor

1. Los costos de movilidad requeridos por la Unidad Móvil (combustible, seguros etc).
2. Las pólizas reglamentarias de los vehículos tales como SOAT y póliza todo riesgo.
3. La Unidad Móvil deberá permanecer durante la vigencia del contrato de manera limpia, ordenada y sin ninguna alteración o daño del mobiliario y del branding producto del uso de las oficinas, a fin de evitar una mala imagen de la Caja de la Vivienda Popular y de sus estrategias.
4. **El vehículo debe disponer de todos los equipos de prevención y seguridad exigidos en las normas de Transporte Público y el Código Nacional de Tránsito y demás normas relacionadas.**
5. El vehículo debe tener certificado vigente de control de emisión de gases, estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, contar con vehículo permanente para la prestación del servicio y tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
6. Mantener los respectivos permisos
7. Rodamientos y combustible para la actividad.
8. Plan estratégico de seguridad vial

CONDICIONES MÍNIMAS DE EJECUCIÓN:

1. Desplazar la Unidad Móvil a los lugares y horas indicadas por la Caja de la Vivienda Popular, previa concertación de los mismos, de acuerdo con las programaciones y horarios señalados por la Caja de la Vivienda Popular.
2. Disponer en todo momento de la Unidad Móvil en las fechas señaladas por la Caja de la Vivienda Popular, en caso de avería o daño del mismo, deberá reemplazarlo de manera inmediata con las condiciones requeridas en el anexo técnico.
3. Garantizar la calidad del servicio del personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
4. Efectuar conforme el servicio, todas las gestiones para la obtención de los permisos necesarios ante las entidades o autoridades competentes para realizarlo.
5. Dotar la Unidad Móvil con los equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos e informáticos establecidos en este anexo. La prestación del servicio deberá realizarse con vehículos en óptimas condiciones tecno mecánicas.
6. Cumplir con las normas de Transporte Público, el Código Nacional de Tránsito y demás normas relacionadas aplicables.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, y que maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública.
8. No divulgar por ningún medio la información a la que tenga acceso o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Caja de la Vivienda Popular.
9. Las demás inherentes al servicio contratado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir de manera integral, oportuna y adecuada con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y operativas establecidas en el Anexo Técnico, el estudio previo, los pliegos de condiciones, la oferta presentada, el contrato y demás

documentos que integran el proceso de selección y la relación contractual.

2. Proveer en arrendamiento una Unidad Móvil que cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas, garantizando su disponibilidad permanente en las fechas, lugares y horarios definidos por la Caja de la Vivienda Popular.
3. Coordinar con la supervisión el desplazamiento, instalación y operación de la Unidad Móvil, asegurando su presencia en los puntos y horarios indicados de acuerdo con la programación y necesidades del servicio de la Entidad.
4. Cumplir de manera integral, oportuna y adecuada con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y operativas establecidas en el Anexo Técnico, el estudio previo, los pliegos de condiciones, la oferta presentada, el contrato y demás documentos que integran el proceso de selección y la relación contractual.
5. Proveer en arrendamiento una Unidad Móvil que cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas, garantizando su disponibilidad permanente en las fechas, lugares y horarios definidos por la Caja de la Vivienda Popular.
6. Coordinar con la supervisión el desplazamiento, instalación y operación de la Unidad Móvil, asegurando su presencia en los puntos y horarios indicados de acuerdo con la programación y necesidades del servicio de la Entidad.
7. Sustituir la Unidad Móvil de manera inmediata ante cualquier falla, siniestro o mantenimiento que genere indisponibilidad, asegurando que el vehículo de reemplazo cumpla con condiciones iguales o superiores, sin costos adicionales para la Entidad.
8. Proveer y mantener en óptimo funcionamiento el mobiliario y los equipos tecnológicos de la unidad, asumiendo la responsabilidad integral por los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
9. Suministrar el personal idóneo y capacitado para la operación y movilización de la unidad, garantizando el cumplimiento estricto de las obligaciones laborales, de seguridad social y riesgos laborales (SGSST).
10. Mantener vigente toda la documentación legal del vehículo (SOAT, póliza todo riesgo, revisión técnico-mecánica, seguros y permisos) y asegurar el cumplimiento de la normativa de tránsito y ambiental vigente.
11. Guardar estricta reserva sobre la información y datos personales administrados con ocasión del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre reserva de información.
12. Atender de manera oportuna las instrucciones y requerimientos de la supervisión del contrato, y rendir los informes operativos solicitados por la Entidad para el seguimiento de la ejecución.
13. Asumir la responsabilidad por daños o perjuicios causados a la Entidad, a terceros o a bienes públicos y privados derivados de la acción u omisión propia o del personal a su cargo.